

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Palmira, diciembre 05 de 2019.-

En la fecha se procede a realizar **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** por conducto Secretarial dentro del proceso **EJECUTIVO**, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FREDIS CASTILLO GARCÍA y ROSA ENELIA SAA HERNÁNDEZ** en el proceso radicado bajo el No. **2020-00149-00**, la cual quedará así:

DETALLE	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.200.000,00
Notificación demandados	\$0,00
Publicaciones Edictos Emplazatorios	\$0,00
Honorarios Curador Ad-litem	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Publicaciones Aviso de Remate	\$0,00
Otras costas	\$0,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.200.000,00
SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.	

Pasa a despacho del señor juez, la presente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario.-

Providencia: Auto No. 0776
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FREDIS CASTILLO GARCÍA
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00149-00

En atención a liquidación efectuada a través de la secretaría del despacho y por ser acorde la misma a los requisitos estipulados en el artículo 366 y ss *ibídem*, el juzgado,

DISPONE

Único. - APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho la cual asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE \$1.200.000.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
---	--	---

NOTÍFIQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ae52d57e3af9bbcab61fdd479b1c92a874def13975e9de225d62801fb054f9**

Documento generado en 24/03/2022 03:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>